BASES DEL CONCURSO "LA KILLNIELA DE OMEN"

La entidad mercantil **FANDROID ENTERTAINMENT, S.L.U.** (en adelante, "**FANDROID**"), sociedad con domicilio social en Avda. Diagonal, 177-183, Edificio Imagina, 08018, Barcelona y provista de CIF B-64910292, inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona al Tomo 40.626, Folio 83, Hoja B-369917, organiza el concurso denominado "**LA KILLNIELA DE OMEN**" (en adelante, el "**Concurso**"), que se desarrollarán de conformidad con las siguientes bases legales (en adelante, las "**Bases**").

1.- OBJETO DEL CONCURSO

1.1.- El objeto del Concurso es dinamizar la final online de la Superliga Orange de League of Legends (en adelante, "**Superliga Orange**") que organiza la Liga de Videojuegos Profesional (en adelante, "**LVP**"), que tendrá lugar el 4 de septiembre de 2020 a las 17:30 horas y que se emitirá en directo a través del canal de Twitch de la LVP (twitch.tv/LVPes).

1.2.- El Concurso seguirá la mecánica de las "porras", aunque sin apuesta de dinero (razón ésta por la que en las Bases el término aparece entre comillas) y se desarrollará en la página web oficial de las finales de la Superliga Orange (https://superliga.lvp.global/finales) (en adelante, la "**Web de la Superliga Orange**").

1.3.- El Concurso se desarrollará a través de la Web de la Superliga Orange y, a nivel informativo, se comunicará en las distintas redes sociales con cuentas titularidad de la LVP y en los directos previos de la Superliga Orange. Las presentes Bases estarán disponibles en la web https://lvp.global/concursos/.

2.- PERÍODO DE PARTICIPACIÓN

2.1.- El Concurso tendrá lugar desde el día 27 de agosto de 2020 a las 17:00 horas hasta el 4 de septiembre de 2020 a las 18:00 horas (en adelante, el "**Período de Participación**").

2.2.- No se tendrán en cuenta aquellas participaciones que se puedan recibir con anterioridad o posterioridad al Período de Participación de cada Concurso, aunque el acceso para participar estuviese disponible.

3.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

3.1.- Pueden participar en el Concurso las personas físicas, mayores de 16 años, residentes en España, que se registren y participen en el Concurso a través de la Web de la Superliga Orange, que proporcionen su correo electrónico y que, además, acierten el número total de "*kills*" durante la final de la Superliga Orange, es decir, la suma total de eliminaciones que hagan ambos equipos durante el partido final de la Superliga Orange (partido que se jugará al mejor de cinco (5) mapas o Bo5).

3.2.- La participación en el Concurso es gratuita, de tal manera que no será necesaria la compra de ningún producto, ni el pago de cantidad alguna para la participación y, en su caso, la obtención del premio.

3.3.- FANDROID se reserva el derecho de dar de baja y expulsar automáticamente a cualquier participante que, a criterio de FANDROID, realice un mal uso o abuso del Concurso, con la correspondiente cancelación de su participación, lo que supondrá que no pueda acceder ni recibir ningún premio en el Concurso. Se entiende como mal uso o abuso, con carácter enunciativo y no limitativo:

- inscribirse en el Concurso con datos falsos, lo que sucederá también cuando haya indicios que razonablemente pudieran llevar a pensar que los datos proporcionados por el participante son falsos. A estos efectos, se podrá exigir a los participantes la verificación de sus datos.

- manipular de cualquier forma la participación propia o de otros usuarios en el Concurso, con independencia de que se produzca una incidencia o afectación en su desarrollo, en la información proporcionada, en los resultados o en cualquier otro extremo que exceda de la participación normal de un usuario en el Concurso, ya sea de forma intencionadamente fraudulenta o meramente artificial.

- incumplir cualquier condición de participación incluida en las presentes Bases o la legislación aplicable al Concurso.

3.4.- Cada participante solo podrá participar una vez en cada Concurso y deberá hacerlo durante el Período de Participación, con arreglo a las presentes Bases y a las condiciones particulares que pudieran constar, adicionalmente, en el correspondiente anuncio del Concurso.

4.- MECÁNICA DEL CONCURSO

4.1.- Todo aquel que desee participar en el Concurso tendrá que registrarse en la Web de la Superliga Orange, proporcionar su correo electrónico y, además, acertar el número total de "*kills*" durante la final de la Superliga Orange, es decir, la suma total de eliminaciones que hagan ambos equipos durante el partido final de la Superliga Orange (partido que se jugará al mejor de cinco (5) mapas o Bo5).

4.2.- Entre todos los participantes del Concurso, una vez que los mismos hayan realizado sus pronósticos, se seleccionará como ganador a aquel participante que haya acertado el número total de "*kills*" durante la final de la Superliga Orange, de tal forma que habrá un (1) único ganador del Concurso. El ganador recibirá un correo electrónico en la dirección que haya proporcionado al registrarse en la Web de la Superliga Orange, mediante el que se le informará de su condición de ganador y del premio obtenido y de las actuaciones que, en su caso, deba

llevar a cabo para recibir el premio. Asimismo, se seleccionarán cinco (5) suplentes, que serán los cinco (5) siguientes participantes que más se acerquen al resultado de la "porra".

4.3.- En el caso de que haya más de un participante que haya acertado el resultado de la "porra" objeto del presente Concurso, se procederá a la elección del ganador a través de un sorteo, entre todos aquellos participantes que hayan acertado el número total de "*kills*" durante la final de la Superliga Orange. La celebración de este sorteo se llevará a cabo a través de la herramienta denominada "SORTEA2" (https://www.sortea2.com/). Una vez se haya seleccionado al ganador, éste recibirá un correo electrónico en la dirección que haya proporcionado al registrarse en la Web de la Superliga Orange, mediante el que se le informará de su condición de ganador y del premio obtenido y de las actuaciones que, en su caso, deba llevar a cabo para recibir el premio. Asimismo, se seleccionarán mediante el mismo sistema cinco (5) suplentes.

4.4.- Si los datos facilitados fueran inciertos, incompletos o ilegibles, FANDROID se reserva el derecho a invalidar la participación del usuario.

4.5.- Será responsabilidad del propio participante facilitar una dirección de correo electrónica válida y activa y, en caso de que le sea solicitado, un número de teléfono a través de los que poder establecer contacto.

5.- PREMIO DEL CONCURSO

5.1.- El ganador del Concurso será premiado con un PC OMEN 25L GT12-0019ns, valorado en MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE euros (1.649€) (IVA incluido).

5.2.- Para hacer efectivo el disfrute del premio, el ganador deberá facilitar a FANDROID sus datos personales completos (tales como el nombre, los apellidos, el DNI, la dirección postal y cualquier otro necesario), a fin de que FANDROID pueda gestionar correctamente el envío del premio.

5.3.- El premio es personal e intransferible y, en ningún caso, podrá ser objeto de cambio, alteración o compensación en metálico. El ganador debe disfrutar personalmente del premio, salvo autorización expresa de FANDROID en otro sentido. Si el ganador o, en su caso, los suplentes, no pudiese o no quisiese aceptar el premio o renunciasen a él FANDROID podrá declarar desierto el premio en cuestión (total o parcialmente).

5.4.- Al premio del Concurso o del sorteo, en su caso, le será de aplicación la legislación vigente y demás disposiciones concordantes relativas a impuestos y tasas.

6.- SELECCIÓN DEL GANADOR Y DE SUPLENTES

6.1.- El ganador del Concurso será aquel que haya acertado la suma total de "*kills*" durante la final de la Superliga Orange. En caso de que haya varios participantes acertantes de la "porra",

se procederá a la elección del ganador a través de un sorteo que se celebrará a través de la herramienta denominada “SORTEA2” (https://www.sortea2.com/).

6.2.- El día 7 de septiembre de 2020, se determinará entre los participantes al ganador, en función del resultado de la “porra” y se designarán cinco (5) suplentes, para el caso de que el ganador renunciara al premio, no hubiese sido localizado en el plazo establecido en la base 7.2 o no cumpliera los requisitos establecidos en las presentes Bases.

6.3.- En caso de que el ganador renunciara al premio adjudicado, no hubiese sido localizado en el plazo establecido en la base 7.2 o no cumpliera los requisitos establecidos en las presentes Bases, se acudirá al primer suplente y así sucesivamente hasta agotar los cinco (5) suplentes disponibles.

7.- PUBLICACIÓN DEL GANADOR Y SUPLENTES

7.1.- Tras celebración del Concurso o, en su caso, del sorteo, el día 7 de septiembre de 2020, FANDROID contactará con el ganador a través del correo electrónico que éste haya facilitado a través de la Web de la Superliga Orange para facilitarle toda la información necesaria para que pueda disfrutar del premio (se le informará de su condición de ganador, se le informará de la forma de disfrutar del premio y se le informará de la documentación a entregar para disfrutar del premio).

7.2.- El ganador deberá manifestar la aceptación o rechazo del premio en el momento en que FANDROID se ponga en contacto con el mismo. FANDROID podrá adicionalmente solicitar al ganador que tanto la aceptación como, en su caso, la renuncia, consten por escrito y firmadas por el mismos o, en su caso, podrá hacer la misma solicitud a quienes sean suplentes del ganador. En caso de no recibir contestación por parte del ganador en el plazo de cuarenta y ocho (48) horas desde la fecha en la que se le comunicó su condición de ganador, manifestando o no la aceptación del premio, se acudirá al primer suplente y así sucesivamente hasta agotar los cinco (5) suplentes disponibles.

7.3.- La entrega efectiva del premio estará condicionada a que el ganador cumpla las condiciones especificadas en las presentes Bases y a la veracidad y corrección de los datos facilitados por el mismo (o, en su caso, por los suplentes del ganador) a FANDROID.

8.- PARTICIPACIÓN FRAUDULENTA

8.1.- En el caso de que FANDROID o cualquier entidad que, en su caso, participe en el desarrollo del presente Concurso detecten cualquier anomalía o sospechen que un participante está impidiendo el normal desarrollo de los mismos, alterando ilegalmente su registro o sus puntuaciones mediante cualquier procedimiento técnico o informático para así falsear los resultados o con cualquier otra finalidad, se consiga o no se consiga el fin perseguido por el participante, podrán, de forma unilateral, eliminar la inscripción de ese participante, con la

consiguiente pérdida de cualesquiera derechos asociados a la participación en el Concurso, así como emprender las acciones legales que consideren oportunas.

8.2.- FANDROID ha habilitado los necesarios soportes tecnológicos para detectar posibles actuaciones fraudulentas, anómalas, artificiales (dolosas o no) encaminadas a modificar la operativa del Concurso en cualquier forma, suponga ello o no alterar las puntuaciones con el objetivo de lograr un premio de forma ilícita. Por tanto, FANDROID se reserva el derecho de eliminar del registro a cualquier participante del que haya pruebas o del que se sospeche una actuación irregular en el sentido antes descrito.

9.- EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

9.1.- FANDROID no se responsabiliza de las posibles pérdidas, deterioros, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros que puedan afectar a los envíos postales o electrónicos o a las líneas telefónicas o servicios de internet que puedan estar involucrados en el desarrollo del presente Concurso.

9.2.- A tenor de lo anterior, FANDROID no será responsable de las posibles deficiencias o caídas de las líneas de telecomunicaciones, ni del mal funcionamiento de las plataformas online involucradas en el presente Concurso, por causas ajenas a FANDROID, así como de los servicios o productos prestados o entregados a los agraciados como consecuencia de los premios entregados. A modo de aclaración, FANDROID no será responsable de los daños y perjuicios de cualquier clase que pudieran surgir durante el desarrollo del Concurso, salvo que los mismos sean ocasionados por una actuación directamente imputable a FANDROID.

9.3.- Ni Twitter ni Facebook ni Instagram ni cualquier otra red social que eventualmente pudiera estar involucradas en la celebración del presente Concurso patrocinan, avalan ni administran del presente Concurso ni están asociadas con el mismo, por lo que no asumen ninguna responsabilidad al respecto. En este sentido, los participantes se obligan a mantenerlas completamente indemnes de cualquier reclamación que pudiera derivarse del Concurso.

10.- PROTECCIÓN DE DATOS

10.1.- Los datos personales aportados por los participantes en el Concurso se incorporarán a un fichero titularidad de FANDROID y serán tratados para gestionar su participación en el Concurso, seleccionar al ganador y a los suplentes de este y para contactar con ellos para la gestión y entrega del premio.

10.2.- Para las finalidades de tratamiento mencionadas, el participante reconoce y consiente la cesión de los datos personales referidos al resto de empresas del grupo empresarial al que pertenece FANDROID (identificadas en http://entidades.imagina-media.com/).

10.3.- FANDROID contactará con el ganador y, una vez aceptado el premio, le solicitará los datos que sean necesarios y pertinentes para la organización y entrega o envío del mismo. A tal efecto, los participantes autorizan que FANDROID comunique los datos para dichos fines de

organización, envío o entrega del premio a terceras entidades implicadas en la gestión y en la entrega del premio.

10.4.- Las bases legales que legitiman el tratamiento de los datos personales de los participantes son su consentimiento, el interés legítimo de todos los participantes y de la propia FANDROID de que se cumplan y se ejecuten las presentes Bases para el adecuado desarrollo del Concurso, para garantizar su adecuado desarrollo y evitar participaciones fraudulentas y la necesidad de dar cumplimiento a las obligaciones legales exigibles a FANDROID.

10.5.- La información de los participantes permanecerá en las bases de datos de FANDROID siempre que no soliciten la supresión de sus datos en la dirección indicada en la base 10.7. Si un participante solicita la supresión de sus datos personales quedarán bloqueados y a disposición exclusiva de los Tribunales, el Ministerio Fiscal u otras Administraciones Públicas competentes y, en particular, de las autoridades de protección de datos, para dar respuesta a eventuales reclamaciones y para garantizar el derecho de defensa de FANDROID, de las entidades del mismo Grupo Empresarial (identificadas aquí: http://entidades.imagina-media.com/) y/o de los participantes en el Concurso. Dicha información permanecerá bloqueada por un plazo máximo de seis (6) años a contar desde la fecha en la que el participante solicite la supresión de sus datos.

10.6.- En el caso de que el participante en un Concurso facilitara a FANDROID datos personales de terceras personas (familiares, pareja, amigos, etc.), mediante la aceptación de estas Bases el participante garantiza que (i) ha informado previamente a esas terceras personas de su participación en el Concurso y del contenido íntegro de estas Bases, (ii) ha obtenido su autorización para facilitar sus datos personales a FANDROID y, en su caso, al resto de empresas del grupo empresarial al que pertenece FANDROID (identificadas en http://entidades.imagina-media.com/), para los fines señalados en las Bases, así como que se encuentra autorizado para hacerlo, en las mismas condiciones y para las mismas finalidades previstas en las Bases.

10.7.- Los participantes podrán contactar con el Delegado de Protección de Datos de FANDROID y ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y, en su caso, oposición, portabilidad y limitación del tratamiento, dirigiéndose a la dirección postal de FANDROID (Avda. Diagonal, 177-183, Edificio Imagina, 08018, Barcelona); o bien enviando un email a la dirección de su Delegado de Protección de Datos dpd@mediapro.tv. En ambos casos, el participante deberá indicar la referencia: “Protección de Datos – Concurso LA KILLNIELA DE OMEN”, a fin de facilitar la atención y la gestión de su solicitud.

10.8.- Se informa a los participantes de su derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

11.- CESIÓN DE DERECHO DE IMAGEN

11.1.- A los efectos previstos en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de Protección Civil del Derecho al Honor y a la Intimidad Personal y Familiar y a la Propia Imagen, los participantes autorizan, sin contraprestación por ello, para todo el mundo y por el máximo tiempo legal

permitido, a FANDROID, así como a las empresas que, eventualmente colaboren en la realización del Concurso, para hacer uso de su nombre e imagen, en cualquier publicidad o aviso que se realice a través de cualquier medio escrito o audiovisual (incluidas redes sociales), como participante o ganador o suplente del ganador del premio del Concurso y, a tal efecto, se comprometen a suscribir cualquier documentación o autorización que puedan ser necesarias a los efectos previstos en el artículo 2 de la citada ley y demás normas que pudieran resultar de aplicación.

12.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES

12.1.- El mero hecho de participar en el Concurso implica la aceptación íntegra y sin reservas de las presentes Bases, así como la aceptación de las decisiones que pudiera adoptar FANDROID en cuanto a la resolución de cualquier cuestión derivada de las mismas y/o del Concurso.

12.2.- En todo caso, cualquier duda, queja, comentario o reclamación que tenga un participante en el Concurso respecto a estos o a las presentes Bases, puede remitirla por correo electrónico a la dirección info@lvp.es.

12.3.- FANDROID se reserva el derecho a efectuar en cualquier momento los cambios que entienda oportunos en las presentes Bases incluyendo, a título meramente enunciativo y no limitativo, la anulación, repetición, ampliación, aplazamiento o modificación de las mismas y del Concurso, así como la modificación del premio en momentos excepcionales. Dicha situación se pondrá convenientemente en conocimiento de los participantes a través de la web https://lvp.global/concursos/ o de las distintas redes sociales con cuentas titularidad de la LVP y/o FANDROID, o por correo electrónico dirigido a la dirección que faciliten los participantes, otorgándole a dicha modificación el mismo grado de publicidad que el presentes Concurso, de forma que todos los participantes tengan acceso a dicha información.

12.4.- Las presentes Bases aparecerán recogidas y disponibles al público en la página https://lvp.global/concursos/.

13.- LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN

13.1.- Las presentes Bases se rigen por la legislación española.

13.2.- Los participantes y FANDROID aceptan que cualesquiera controversias que pudieran surgir en la interpretación o ejecución de las presentes Bases quedarán sometidas a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Barcelona.

Fecha de publicación: 27/08/2020
© 2020 FANDROID ENTERTAINMENT, S.L.U. Todos los derechos reservados.